



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA y JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZA, radicación 2021-00356-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA y JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 28 de mayo de 2021.

Con memorial adjunto por correo electrónico los demandados ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA y JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZA solicitaron se tuvieran por notificadas por conducta concluyente y renunciaron a los términos para pagar y excepcionar, la cual se aceptó con providencia de fecha 9 de julio de 2021.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA y JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.